

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEBATES, QUE PROPONE LAS REGLAS BÁSICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**

**ANTECEDENTES**

**1. Reforma al código electoral.** El 09 de abril de 2019, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco, el decreto 27261/LXII/19 mediante el cual se cambia la denominación; reforma y deroga diversos artículos del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco.

**2. Designación de Consejeras Electorales.** El 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG293/2020<sup>1</sup>, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a las ciudadanas Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**3. Toma de protesta de las consejeras designadas.** El 1° de octubre de 2020 se llevó a cabo la toma de protesta de las ciudadanas Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**4. Creación e integración de la Comisión de Debates.** El 8 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>2</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó la creación temporal de la Comisión de Debates, así como la integración de la misma, habiéndose designado al consejero electoral

<sup>1</sup> El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

<sup>2</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

Miguel Godínez Terríquez y a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Brenda Judith Serafín Morfín, como integrantes de la Comisión de Debates, fungiendo esta última como presidenta de la misma.

**5. Calendario integral y texto de la convocatoria para elecciones constitucionales.** El 14 de octubre de 2020, mediante acuerdos IEPC-ACG-038/2020<sup>3</sup> y IEPC-ACG-039/2020<sup>4</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó el calendario integral y el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el proceso electoral local ordinario 2020-2021, respectivamente.

**6. Propuesta de agenda de trabajo de la Comisión de Debates.** El 27 de octubre de 2020, en sesión ordinaria, celebrada por esta Comisión, se aprobó el acuerdo mediante el cual se propone al Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de dicha Comisión, durante el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

**7. Aprobación de la agenda de trabajo de la Comisión de Debates.** El 05 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-054/2020, mediante el cual se aprobó, entre otras, la agenda de trabajo de esta Comisión.

**8. Reunión de trabajo de la Comisión de Debates.** El 12 de febrero de 2021, el y las consejeras integrantes de la Comisión de Debates celebraron reunión de trabajo en la que participó el director de participación ciudadana del Instituto, habiéndose abordado el tema de la realización de diversos foros con el objetivo de conocer qué piensa la ciudadanía sobre los debates y sus formatos.

**9. Foros “Rumbo a los debates Jalisco 2021”.** Los días 3, 4 y 5 de marzo de 2021, se llevaron a cabo los foros “Rumbo a los debates Jalisco 2021”, organizados por esta Comisión, con la colaboración de la Dirección de

<sup>3</sup> El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente:  
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-20-iii.pdf>

<sup>4</sup> Ídem que la referencia anterior.

Participación Ciudadana; con la finalidad de escuchar el sentir de los diferentes sectores de la sociedad jalisciense respecto a los debates de candidaturas.

En dichos foros participaron académicos, periodistas y representantes de partidos políticos nacionales y estatales, habiendo sido moderados por el consejero y las consejeras electorales integrantes de esta Comisión.

**10. Consulta ciudadana “Rumbo a los debates Jalisco 2021”.** Los días posteriores a la celebración de los foros referidos en el punto anterior, se realizó una consulta ciudadana a través de la aplicación *Google Form*, mediante un cuestionario que se difundió en las diferentes redes sociales del instituto electoral; con la intención de conocer el interés de la ciudadanía en los debates, las posibles temáticas a debatir en los mismos y el formato que pudiera revestir el debate.

En dicha consulta participaron 171 personas de 28 municipios del estado.

**11. Reunión de trabajo de la Comisión de Debates.** El 30 de marzo de 2021, el y las consejeras integrantes de la Comisión de Debates celebraron reunión de trabajo en la que participó el director de participación ciudadana del Instituto, a efecto de elaborar el proyecto de Reglas Básicas para los debates entre las candidaturas que organiza este organismo electoral.

## CONSIDERANDO

**I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el

cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Del Consejo General.** De conformidad con el artículo 134, numeral 1, fracción LVII, del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General es el órgano responsable de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto; mientras que el numeral 5, párrafo 1, fracción VI, del Reglamento de Debates de este organismo electoral, establece que la Comisión de Debates tiene la atribución de elaborar propuestas de reformas al Reglamento de Debates y, someterlas a consideración del Consejo General.

**III. De las comisiones internas del Instituto.** Las comisiones internas son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código o haya sido fijado por el Consejo General, atento a lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 31 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

**IV. De las atribuciones de la Comisión de Debates.** Con base en lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y el acuerdo IEPC-ACG-032/2020, la Comisión de Debates tiene, ente otras atribuciones, la de elaborar la propuesta de las Reglas Básicas para la realización de los debates a cargo del instituto electoral.

**V. De la definición y objeto de los debates.** Por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.

Lo anterior de conformidad con el artículo 304, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**VI. Del contenido del proyecto de Reglas Básicas.** El proyecto de las reglas básicas para la celebración de los debates previstos en el artículo 86 del código de la materia, se establecen, entre otros, los tópicos siguientes:

- 1) Número de debates;
- 2) El lugar y la fecha en que se celebrarán;
- 3) Integración de un grupo especializado; y
- 4) Criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.

**VII. De la propuesta de las Reglas Básicas.** Esta Comisión, reconoce que los debates son un elemento importante para la difusión y confrontación de las ideas, así como de las plataformas electorales y los programas de los candidatos a cargos de elección popular; por tanto, es preciso alentar y apoyar su celebración en el marco de la normativa aplicable, asegurando el más amplio ejercicio de la libertad de expresión y de argumentación, con la finalidad de promover el ejercicio del voto libre, informado y razonado de la ciudadanía.

En ese sentido, con el objeto de cumplir con las obligaciones que derivan de la legislación electoral, y contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, esta comisión somete a consideración de sus integrantes la propuesta de Reglas Básicas para la celebración de los debates entre las candidaturas a diputaciones de representación proporcional, previstos en el artículo 86, párrafo

1, del Código Electoral del Estado de Jalisco, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en los términos siguientes:

1. **Número de debates.** Esta Comisión propone la celebración de tres debates entre las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, lo anterior tomando en consideración la cantidad de partidos políticos que actualmente se encuentran acreditados y registrados ante este instituto electoral, siendo un total de trece institutos políticos, diez nacionales y tres estatales.

Los tres debates que se proponen realizar, permitirán que cada una de las candidaturas participantes podrán contar con un tiempo razonable para exponer sus ideas y propuestas ante la ciudadanía.

2. **El lugar y fechas en que se celebrarán los debates.** Con la finalidad de crear espacios para el diálogo democrático y maximizar la deliberación de ideas, esta comisión estima conveniente proponer la realización de tres debates entre las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional.

De igual forma, se plantea que los lugares donde se realicen los debates sean adecuados para la celebración de este tipo de eventos.

Por ello, se propone la realización de los debates en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en las sedes que con posterioridad se definan.

Es de destacar, que las fechas propuestas para la celebración de los debates atienden lo dispuesto por el artículo 86, párrafo 2 del código de la materia, estableciéndose su realización cada quince días durante el periodo de campaña.

Por lo tanto, se propone que los debates que se pretenden celebrar, se realicen en las fechas siguientes:

Debate	Fecha	Lugar
1	Viernes 30 de abril de 2021	Zona Metropolitana de Guadalajara
2	Viernes 14 de mayo de 2021	Zona Metropolitana de Guadalajara
3	Viernes 28 de mayo de 2021	Zona Metropolitana de Guadalajara

En ese sentido, esta Comisión considera importante que las candidaturas registradas por los partidos políticos, en la posición número 1, de sus listas correspondientes, participen en uno de los tres debates, por lo que se propone que esas candidaturas participen en el segundo de los debates, esto es, el viernes 14 de mayo de 2021.

3. **Integración de un grupo especializado.** Derivado de los foros “Rumbo a los debates Jalisco 2021”, referidos en la parte de antecedentes del presente acuerdo, se considera integrar un grupo especializado, encargado de apoyar a la Comisión de Debates, en delinear los temas específicos de deliberación en los debates y, en su caso, la revisión de las preguntas que puedan formularse por la ciudadanía para que sean formuladas a las candidaturas que participarán en los debates.

Este grupo estará integrado por tres personas, preferentemente con trayectoria en el ejercicio del periodismo, con experiencia en la academia y que pertenezca o haya pertenecido a alguna organización de la sociedad civil.

La designación de los integrantes de este grupo especializado lo hará el Consejo General a propuesta de esta Comisión y, el cargo será de carácter honorífico.

4. **Criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.** Los criterios objetivos para la selección de las moderadoras y los moderadores

tienen como fin optar por los perfiles idóneos para la conducción y desarrollo de los debates. Asimismo, se evitará que la participación de quienes guíen los debates inhiba la interacción entre las y los candidatos, por lo que las y los moderadores deberán ser sensibilizados sobre su papel sin protagonismos durante su conducción.

Por lo anterior, esta comisión somete a consideración de sus integrantes la propuesta de los criterios objetivos para la selección de las y las moderadores siguientes:

- a) Probada trayectoria en el ejercicio periodístico, en el análisis político y en ejercicios de debate y discusión de asuntos públicos;
- b) Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos; y
- c) Conocimiento de los temas de la realidad político social del Estado.

En otro orden de ideas, una vez que se apruebe el presente acuerdo, se instruye a la Secretaría Técnica para que turne a la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de Reglas Básicas, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral.

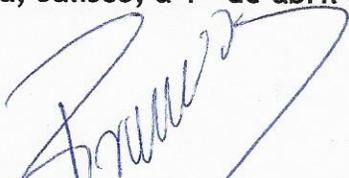
En atención a lo anterior, la Comisión de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana el Estado de Jalisco, emite el siguiente:

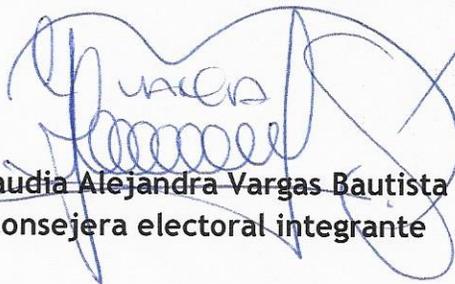
### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de Reglas Básicas para la celebración de los debates entre las candidaturas de diputaciones por el principio de representación proporcional, en términos del considerando VII del presente acuerdo.

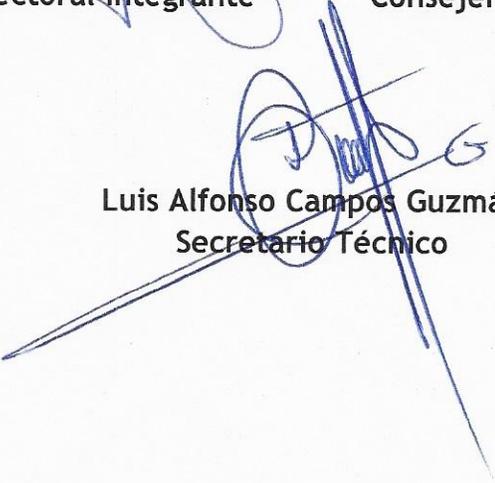
**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que turne a la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de Reglas Básicas, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral.

**Por la Comisión de Debates**  
**Guadalajara, Jalisco, a 1° de abril de 2021**

  
**Brenda Judith Serafín Morfín**  
Consejera electoral presidente

  
**Claudia Alejandra Vargas Bautista**  
Consejera electoral integrante

  
**Miguel Godínez Terriquez**  
Consejero electoral integrante

  
**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
Secretario Técnico